

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012205

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Sucre, ha recibido de la UCCI el merecido título acreditativo como Capital Iberoamericana de la Cultura 2005, reconocimiento que se ha traducido en la organización de diversas actividades culturales en nuestra ciudad como el renovado Festival Internacional de Cultura y la realización de la XX Reunión del Comité Sectorial de Cultura de la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica, evento que reunirá a delegaciones provenientes de más de 15 países que tendrán la oportunidad y el desafío de abordar y analizar la importante temática de la cultura.

Que, durante la realización del Comité Sectorial de Cultura, se abordarán temáticas fundamentales como la referida a la relación entre el Estado y la Cultura en lo concerniente a las políticas públicas y asignaciones presupuestarias; así como el módulo de Cultura y Desarrollo Local y sus repercusiones en la dinamización de la economía de una ciudad. Por otro lado, la temática de Identidades Culturales Locales y la incidencia positiva y negativa del proceso de Globalización, merecerán también el análisis de parte de las delegaciones asistentes al evento. Finalmente, la temática de Política y Cultura en lo referido al rol de intermediación y agregación de las demandas culturales por el partido político con el Estado, será un módulo de particular de análisis y reflexión por los delegados que nos honran con su presencia.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de los asistentes al XII Comité Sectorial del Comité de Cultura de la UCCI.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "**HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE**", a los señores:

Fernando Rocaful
Monica Ortuño
Fernando Butazzoni
Iván Ali Escobar Larios
Lic. Álex Galdamez
Juan Manuel Posse Herrera
Miguel Mora
Lylliam Quesada Carvajal
Mónica Aurich Gorbitz
Luis Taveras Aquino

Gladis Robles Sanchez
Pablo Cesar Groux Canedo
Cristina Conde de Beroldingen
André Meuser Zambelli
Elisa Castro Lima

Director Gerente de la UCCI
Coordinadora de Programas UCCI
Director de la División Promoción Cultural, Montevideo.
Representante de la ciudad de Managua.
Sub Gerente de Promocultura, San Salvador
Asesor en Asuntos Culturales, Tegucigalpa
Director de Cultura, Quito.
Jefa de Sección Cultural, San José.
Directora de Cultura, Lima.
Coordinador Técnico de la Dirección de Animación Urbana, Santo Domingo
Directora de recintos Culturales, Mexico.
Oficial Mayor de Cultura, La Paz.
Directora General de Proyectos Culturales, Madrid.
Director General de Patrimonio Cultural Rio de Janeiro
Directora del Centro Cultural Oduvaldo Vianna Filho, Rio de Janeiro.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

Hernando Gómez
Ángela Hernández
María de las Nieves Arias Incolia

Director del Observatorio de Cultura Urbana de Bogota
Panama
Directora de Patrimonio de la Sección de Cultura del Gobierno
Municipal de Buenos Aires.
Representante de la ciudad de Sao Paulo

Rubens de Moura

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 16 de septiembre de 2005, a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del septiembre del año dos mil cinco.

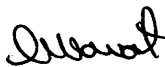

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE